

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de marzo de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 16:00 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor, JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de: ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; C.; y I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR A ZACATECAS COMO "CIUDAD HERMANA". 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. OFELIA ALMONTE ÁVILA DE DÍAZ, UN CAMBIO DE USO DE SUELO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JORGE DUEÑES

CORREA, DIRECTOR GENERAL DE PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, SA DE C.V., PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO EL ACCESO AL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR A ZACATECAS COMO "CIUDAD HERMANA". En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento declare Ciudad Hermana a la Ciudad de Zacatecas, Zac., con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno, concede al Presidente Municipal la facultad de establecer relaciones de hermandad, de la ciudad de Victoria de Durango con otras ciudades del mundo, la cual se expresará y logrará a través del intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, turística, de desarrollo económico, social, o deportiva, en beneficio de los ciudadanos del municipio. SEGUNDO.- El segundo párrafo del mismo artículo, establece que será el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el que deberá hacer la declaratoria oficial de hermandad, por lo que de manera previa, se han planteado los esquemas y revisado los documentos sobre los cuales habrá de formalizarse esta hermandad. TERCERO.- Durango y Zacatecas, deben ser tierras hermanas no solo por su colindancia territorial, sino porque lo dice la historia, que desde el siglo XIV, las vincula a través de los ilustres Don Diego de Ibarra y su sobrino, Don Francisco de Ibarra, personajes de suma relevancia en la fundación y desarrollo de nuestras respectivas ciudades. CUARTO.- Factor de unión también, desde la época de la Colonia, lo es que ambas ciudades formamos parte del Camino Real de Tierra Adentro, en la histórica Ruta de la Plata, situación que inclusive motivó en años anteriores la firma de diferentes convenios y acuerdos de hermanamiento, donde participaron ambas ciudades, mediante los cuales se establecieron algunas bases para explorar y diseñar, de manera coordinada, diversas estrategias y métodos cuyo fin era fomentar e impulsar el desarrollo turístico de nuestras ciudades. QUINTO.- El hermanamiento tiene como principal ventaja, nuestra vecindad geográfica además de los múltiples factores que compartimos como la riqueza mineral, nuestros centros coloniales y los antecedentes históricos; se centra en el desarrollo de acciones conjuntas en diferentes temas como son comercio y negocios, cultura, turismo, desarrollo municipal, educación, ciencia y tecnología, y, desarrollo humano, a través de la promoción de valores éticos y morales, contemplando además un acuerdo en materia de seguridad pública para aprovechar el intercambio de experiencias y contar con más elementos que nos permitan mejorar este servicio, en beneficio de los ciudadanos de cada una de las ciudades. Por lo anterior descrito, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se Declara a la ciudad de Zacatecas, Zac., Ciudad Hermana de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que suscriba los convenios o acuerdos sobre los cuales se habrá de formalizar el hermanamiento, además de la realización de todos los trámites legales y administrativos a que haya lugar para el adecuado cumplimiento de los mismos. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Márquez Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo n° 514, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Javier Márquez Nava, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Felipe Ángeles casi esquina con Cesar Guillermo Meraz, colonia División del Norte, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Javier Márquez Nava, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Felipe Ángeles casi esquina con Cesar Guillermo Meraz, colonia División del Norte, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio

Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Salvador Vargas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mazatlán L-2 M-27, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Vargas Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Ricardo Flores Magón n° 710, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 17:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Vargas Hernández, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Ricardo Flores Magón n° 710, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 17:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO:

Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aurelio Gallegos Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata n° 312, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Aurelio Gallegos Fernández, solicita permiso anual para realizar la venta de yukis, dulces, frituras y fruta en un triciclo (1x2 mts.), de manera ambulante por los fraccionamientos Bosques del Valle y Fidel Velázquez, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Aurelio Gallegos Fernández, permiso anual para realizar la venta de yukis, dulces, frituras y fruta en un triciclo (1x2 mts.), de manera ambulante por los fraccionamientos Bosques del Valle y Fidel Velázquez, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que

permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Romero Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía n° 422, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Joel Romero Simental, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne en un puesto semifijo de 1.40x2.70 mts., a ubicarse en calle Ángel de la Guarda ext. n° 155, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, (casi esquina con calle Cozumel), en horario de 18:30 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses, en un puesto semifijo de 1.40x.70 mts. y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Joel Romero Simental, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne en un puesto semifijo de 1.40x.70 mts., a ubicarse en calle Ángel de la Guarda ext. n° 155, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, (casi esquina con calle Cozumel), en horario de 18:30 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:**

Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Antonia Miranda Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colima n° 201, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Antonia Miranda Duéñez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en calle Colima ext. n° 201, colonia Jardines de Cancún, en horario de 09:00 a 16.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Antonia Miranda Duéñez, permiso anual para realizar la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en calle Colima ext. n° 201, colonia Jardines de Cancún, en horario de 09:00 a 16.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad

económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Juana Valadez Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Movimiento Popular n° 422, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Juana Valadez Ortiz, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que la C. Juana Valadez Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de de gorditas en un puesto fijo de 2.45x2.65 mts., a ubicarse en calle Agua Prieta entre Jesús García y Antiguo Camino a Contreras, colonia Emiliano Zapata, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que solicitaba la C. Juana Valadez Ortiz, para realizar la venta de gorditas, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto fijo, ya que dicha instalación sería motivo de obstrucción permanente en el área, por tratarse de calle que hace esquina con vialidades principales que presentan mucha carga vehicular; asimismo no se están autorizando permisos para la instalación de puestos fijos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Juana Valadez Ortiz, realizar la venta de de gorditas en un puesto fijo de 2.45x2.65 mts., que pretendía ubicar en calle Agua Prieta entre Jesús

García y Antiguo Camino a Contreras, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yessenia Margarita Muñoz Larreta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sabino n° 236, fraccionamiento La Loma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Yessenia Margarita Muñoz Larreta, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Yessenia Margarita Muñoz Larreta, solicita autorización para realizar la actividad consistente en la renta de animalitos eléctricos para niños montables de 1.19x.66x.89 mts. c/u, y un mostrador móvil de .50x.80 mts., a ubicarse en Paseo de las Moreras, frente a las fuentes danzantes, calle Francisco Sarabia entre Constitución y Bruno Martínez, zona Centro, en horario de 12:00 a 19:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico."; Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que solicitaba la C. Yessenia Margarita Muñoz Larreta, para realizar la actividad económica consistente en la renta de animalitos montables eléctricos para niños, misma que se pretendía llevar a cabo en Paseo las Moreras, frente a las fuentes danzantes, así como la instalación de un módulo móvil, ya que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo arriba citado, que menciona que no es viable la realización de dicha actividad en jardines y parques públicos, ni en el Centro Histórico de la ciudad, motivo por el cual es la negativa de la solicitud. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yessenia Margarita Muñoz Larreta, realizar la actividad económica consistente en la renta de animalitos eléctricos para niños montables de 1.19x.66x.89 mts. c/u, y un mostrador móvil de .50x.80 mts., mismos que pretendía ubicar en Paseo de las Moreras, frente a las fuentes danzantes, calle Francisco Sarabia entre Constitución y Bruno Martínez, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Bolívar López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Medellín n° 504 Int. N° 102, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Javier Bolívar López, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Javier Bolívar López, solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa, en un triciclo, a ubicarse en calle Cartagena y Puerto Príncipe (corredor de la escuela Sec. Tec. N° 67 y escuela Ford 95), fraccionamiento Guadalupe, en horario de 12:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de nieve de garrafa, en un triciclo, que se pretendía llevar a cabo frente a una institución educativa, y por recomendación de directivos de instituciones educativas y en apoyo a la no venta de comida chatarra a las afueras de los centros educativos, no es viable otorgar dicho permiso, de igual manera lo anterior sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de transeúntes por tratarse de un corredor que se encuentra entre instituciones educativas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Bolívar López, realizar la venta de nieve de garrafa en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en calle Cartagena y Puerto Príncipe (corredor de la escuela Sec. Tec. N° 67 y escuela Ford 95), fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Hernández Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos n° 223, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Hernández Morales, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Francisco Javier Hernández Morales, solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa en un carrito de 08x50 cms., a ubicarse en calle

Zapatilla entre Camelias y Bugambilias, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de nieve de garrafa, en un carrito, que se pretendía llevar a cabo frente a una institución educativa, y por recomendación de directivos de instituciones educativas y en apoyo a la no venta de comida chatarra a las afueras de los centros educativos, no es viable otorgar dicho permiso, de igual manera lo anterior sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de transeúntes por tratarse de una vialidad muy concurrida. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Hernández Morales, realizar la venta de nieve de garrafa en un carrito de 08x50 cms., que pretendía ubicar en calle Zapatilla entre Camelias y Bugambilias, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pablo Enrique Hernández Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Universidad n° 111, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Pablo Enrique Hernández Nava, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Pablo Enrique Hernández Nava, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada en un puesto remolque de 2.10x1.40 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril s/n, entre Jesús García y Prol. Juan Pablo II, colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de comida preparada en un remolque semifijo, que se pretendía ubicar en una vialidad muy transitada, lo que sería motivo de obstrucción impidiendo el libre tránsito en el lugar; asimismo, la Ley de Salud del Estado de Durango, considera en la fracción IV de su artículo 5, dentro de las autoridades sanitarias estatal, a los Ayuntamientos, en materia de salubridad local. En el artículo 35, fracción IV de la misma Ley, se establece que es obligación de los Ayuntamientos, vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, todos los ordenamientos legales sanitarios correspondientes. En tal virtud, es responsabilidad de este cuerpo colegiado considerar antes de tomar sus determinaciones, los posibles riesgos sanitarios que existan, sobre todo, tratándose del expendio de alimentos en la vía pública, por lo que resulta improcedente conceder la autorización para realizar la venta de tacos de pescado, camarón y caldo combinado de mariscos, en virtud de que el lugar propuesto no reúne las condiciones mínimas de higiene que garanticen la salubridad de las personas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Enrique Hernández Nava, realizar la venta de comida preparada en un puesto remolque de 2.10x1.40 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Ferrocarril s/n, entre Jesús García y Prol. Juan Pablo II, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela Santillán Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiario No. 304, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Manuela Santillán Quiroz, solicita autorización para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de de 2.50x1.80 metros, a ubicarlo en calle Ignacio Soto, esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Guillermina, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo (frente a Interceramic). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, en zona amarilla, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Santillán Quiroz, realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, en un triciclo, con medidas de de 2.50x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ignacio Soto, esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Trinidad Delgado Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Mayo No. 511, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Trinidad Delgado Rosales, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada, en una hielera, con medidas de .48x.28 metros, metros, a ubicarla en Calzada Normal, entre Boulevard Armando del Castillo y Prolongación Gómez Palacio, en un horario de 09:30 a 11:30 horas, de lunes a viernes (frente a la Escuela Normal del Estado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo constatar que la interesada pretende realizar la actividad económica frente a un plantel educativo, ubicado sobre una vialidad que presenta demasiado flujo peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Delgado Rosales, realizar la venta de comida preparada, en una hielera, con medidas de .48x.28 metros, metros, la cual pretendía ubicar en Calzada Normal, entre Boulevard Armando del Castillo y Prolongación Gómez Palacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Refugio Terrazas Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azalea No. 124, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Refugio Terrazas Chávez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.60x2.23 metros, a ubicarlo en calle Cobalto, entre Avenida Fidel Velázquez y Estaño, Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Refugio Terrazas Chávez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.60x2.23 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre Avenida Fidel Velázquez y Estaño, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Rafael Ramírez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Valle Verde L-41 M-191, entre las calles Jazmín y Gardenia, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. José Rafael Ramírez Muñoz, solicita autorización para realizar la venta de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta (en la lateral) esquina con calle Otilia González, colonia Azteca, en un horario de 17:30 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la calle lateral de una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Rafael Ramírez Muñoz, realizar la venta de tripitas, en un triciclo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta en la lateral, esquina con calle Otilia González, colonia Azteca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Madera Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Triunfo de Columbus No. 217, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Madera Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, fruta picada, elotes crudos y chile colorado, en una camioneta pick up, ranger, a ubicarla en calle Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (frente a la unidad deportiva). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica, frente a una unidad deportiva, ubicada sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Madera Gutiérrez, realizar la venta de fruta de temporada, fruta picada, elotes crudos y chile colorado, en una camioneta pick up, ranger, la cual pretendía ubicar en calle Toma de Zacatecas, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Enrique Alejandro Serrano Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Durón No. 202, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Enrique Alejandro Serrano Torres, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados estilo americano, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.70 metros, a ubicarlo en calle Hacienda de Santa Patricia, esquina con Boulevard Instituto Politécnico Nacional, fraccionamiento Camino Real, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, los días viernes, sábado y domingo, SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Alejandro Serrano Torres, realizar la venta de alimentos preparados estilo americano, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Hacienda de Santa Patricia, esquina con Boulevard Politécnico Nacional, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Hernández Arangure, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Canutillo L-14 M-76, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Hernández Arangure, solicita autorización para realizar la venta de tripitas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Galio No. 109, casi esquina con Boulevard de la Juventud, colonia Luis Echeverría, con un horario de 17:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que cruza con boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Hernández Arangure, realizar la venta de tripitas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Galio No. 109, casi esquina con Boulevard de la Juventud, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. OFELIA ALMONTE ÁVILA DE DÍAZ, UN CAMBIO DE USO DE SUELO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos

integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2537/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Ofelia Almonte Ávila de Díaz, de Carr. Durango-Gómez Palacio s/n, Fracciones Segregadas de Lotes 30, 31, 45 y 46 de la Col. Hidalgo, municipio de Durango, para fraccionamiento campestre habitacional, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0056/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio cuenta con uso actual agropecuario (parcelas), y tiene una superficie de 41-31-00 HAS., ubicado al sur de la Colonia Hidalgo, y cuenta con dos construcciones tipo campestre y una bodega de estructura metálica y lámina. El uso solicitado es HC (Habitacional Campestre) y que en caso de aprobarse, deberá cumplir con todas y cada una de las características necesarias para el trámite, así como respetar el derecho federal de la carretera Durango - Gómez Palacio, callejones y demás derechos de servidumbre existentes en el predio, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad aplicable. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ofelia Almonte Ávila de Díaz, el cambio de uso de suelo de Carr. Durango-Gómez Palacio s/n, Fracciones Segregadas de Lotes 30, 31, 45 y 46 de la Col. Hidalgo, municipio de Durango, para pasar a HC, Fraccionamiento Habitacional Campestre. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS**

PÚBLICOS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JORGE DUEÑES CORREA, DIRECTOR GENERAL DE PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, SA DE C.V., PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO EL ACCESO AL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnado el expediente número 2247/11, relativo a la solicitud presentada por el C. Lic. Jorge Dueñes Correa, Director General de la Empresa Denominada "Procesadora y Recicladora del Norte, S.A. de C.V.", con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Ocampo No. 3609 oriente, en la ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27060, teléfono (871) 763-1377, quien solicita se le otorgue autorización para proporcionar los servicios de recolección, transporte y confinación de residuos de manejo especial, así como el acceso al relleno sanitario municipal; por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en base a la atribución conferida a ésta Comisión en el diverso numeral 99 del citado ordenamiento legal, ponemos a consideración de éste Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Municipio, como entidad pública, es la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos fundamentales por lo que se autoconcibe como el orden de gobierno de más cercanía a la sociedad, pero también, como el gestor de las respuestas inmediatas a la problemática más sensible de la comunidad. SEGUNDO.- Conforme a lo descrito en el considerando anterior, es prioridad de este Ayuntamiento 2010 – 2013, generar las condiciones idóneas para que todos los habitantes de nuestro municipio, cuenten con servicios básicos de calidad, prestados de manera eficiente que resuelvan las múltiples demandas de la sociedad. Para ello en uso de la facultad que otorga el numeral 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, por conducto de su representante legal, el Presidente Municipal podrá suscribir los convenios que se requieran, en éste caso, para acceder al mejor servicio de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos no peligrosos. TERCERO.- Esta comisión dictaminadora, en el análisis del expediente encontró que la empresa Procesadora y Recicladora del Norte, S. A de C. V, nace el 25 de marzo de 2009, pertenece a uno de los grupos industriales de más arraigo e importancia en la región lagunera Grupo Industrial Kimball, el cual esta conformado por empresas dedicadas a la fabricación de productos metálicos. Desde hace 20 años se dedican a la fabricación de cajas recolectoras de basura de tipo frontal, trasero y lateral. Los servicios que ofrece la empresa son recolección y confinación de basura común, logística en manejo de residuos, compra de materiales reciclables, fabricación de contenedores, tolvas y compactadores y recolecciones foráneas. Tiene como clientes importantes empresas y grupos de la región lagunera, así como diversas granjas y ranchos y fraccionamientos residenciales y sanatorios de la zona. Por otro lado, la Dirección Municipal de Servicios Públicos informó, a los integrantes de ésta Comisión, a través de oficio de fecha 10 de marzo de 2012, que al no existir antecedente documental en los archivos de la Dirección, procedieron a realizar una visita a las instalaciones y patios de maniobras de la empresa referida, concluyendo que no existe inconveniente en que se le otorgue a la empresa Procesadora y Recicladora del Norte, S. A de C. V., autorización para prestar el servicio de recolección comercial e industrial solicitado, lo que constituye la materia de este dictamen al considerarse que esta empresa puede coadyuvar en la prestación del servicio de recolección, transportación y disposición final

de los residuos sólidos no peligrosos generados por empresas y/o establecimientos particulares en el Municipio de Durango. CUARTO.- Resulta conveniente autorizar la firma de un instrumento jurídico, en el que se plasmen de manera clara los compromisos de ambas partes, el período de vigencia que no puede exceder el período de la presente administración, y las condiciones a que habrán de sujetarse en todo momento para que el resultado que se busca relacionado con la recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, sea el más óptimo y garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la materia del tratamiento de residuos sólidos urbanos. Por lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de éste Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, a celebrar convenio con el C. Lic. Jorge Dueñes Correa, Director General de la empresa denominada "Procesadora del Norte, S. A de C. V.", para que esta proporcione los servicios de recolección, transporte y confinación de residuos de manejo especial, y cuente con el acceso al relleno sanitario municipal. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se realicen los trámites y documentos jurídicos necesarios, atendiendo a lo plasmado en los considerandos de éste resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS y ALEJANDRO BARDAN RUELAS. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2624/12.- C. Noel Andrade Olivas, Poblado Francisco Villa Nuevo, Dgo. ; solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos el día 05 de mayo del presente año, en el Poblado Francisco Villa Nuevo, Dgo. 2625/12.- C. Arq. Rafael Alejandro valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Empresa ROSBAD CONSTRUCCIONES, de la Plaza Comercial City-Mall que se ubicará por el Blvd. Politécnico Nacional esq. con calle Circuito del Bosque, representada por el Arq. Humberto R. Rosales Badillo, para su autorización definitiva. 2626/12.- C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos; solicita permiso para trabajar en Semana Santa del 03 al 07 de abril del presente año, en el templo de San Agustín por la calle Hidalgo, para 18 lugares de trabajadores de la Unión de Puestos Fijos y Semifijos afiliados a la Coalición Estatal de Agrupaciones Productivas y de Servicio de la C.N.O.P. 2627/12.- C. Pablo Hernández Félix solicita permiso para la venta de fruta en un la vía pública. 2628/12.- C. Norma Paola Flores Villegas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2629/12.- C. Alejandro Betancourt Galindo solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2630/12.- CC. José Antonio Torres Sánchez Juan Ignacio Fernández Sánchez, Liliana Romero Hernández, Margarita Ayala Mendoza, María del Carmen Lares Luna Delfina Maribel Sánchez rosas, Bertha Ornelas Fernández, Pedro Luis Camarillo Méndez, César Octavio Gutiérrez Jiménez, José Guadalupe Torres Sánchez, Moises Aldana Rivera, José Ismael Saucedo Martínez, Juan Manuel Saucedo Parra, Apolonio Peralta López, Alberto Carlos Rodríguez Regalado, Alejandro López Santos, Luis Arturo López Santos, María Lorena Rodríguez Ruíz, Nazario Suárez Manzano, Marina Cabrera Padilla, Gumersindo Rivas Colchado, Pedro Longoria Magallanes, Jorge Amaro Martínez, José Arturo Navarro Pérez y María de los Ángeles Juárez Navarro solicita permiso para

realizar una expo-venta local y nacional de ropa, calzado, piel y accesorios, etc., la cual tendrá lugar en el Salón Azteca, ubicado en Blvd. Francisco Villa km. 3.5, Cd. Industrial, los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de abril del presente año. 2631/12.- C. Martha Patricia Beltrán Martínez solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles. 2632/12.- C. Enriqueta Sáenz Carrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2633/12.- C. José Gonzalo Espadas Romero solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2634/12.- C. Virginia Mijares Candia solicita permiso para la apertura de un Café Internet y video juegos, el cual contará con 2 máquinas y 1 servidor y 3 máquinas de videojuegos. 2635/12.- C. Maximiliano Serna Olivas solicita permiso para la apertura de un café Internet y video juegos, el cual contará con 2 máquinas y 1 servidor y 3 máquinas de videojuegos. 2636/12.- C. Anita Revilla Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2637/12.- C. Adriana Quiñones Alcalá solicita permiso para la venta de duros con verdura, yuquis, elotes y frituras, en la vía pública. 2638/12.- C. Miriam del Rosario Hinojosa Domínguez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 2639/12.- C. Ma. de los Ángeles Cantero Rosciano solicita permiso para la venta de frutas, jugos y alimentos en la vía pública. 2640/12.- C. Melissa Lizbeth Villarreal Triana solicita permiso para la venta de dulces y productos duranguenses en la vía pública. 2641/12.- C. Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez, Directora Municipal de Educación; somete propuesta de modificación al acuerdo no. 24 de fecha 4 de abril de 2008, por lo que se instruye el reconocimiento a la Excelencia Magisterial en el Municipio de Durango, en sus puntos resolutiveos primero y segundo. 2642/12.- C. María del Socorro Valles Carrera, Promotora Cultural; solicita permiso para colocar fuera del centro histórico 40 pendones y 2 lonas en diferentes partes de la ciudad, para colocarlas a partir del 5 de abril del presente año. 2643/12.- C. L.E. Sergio O. Delgado Soto, Presidente del Movimiento Cultural Independiente de Durango, A.C.; sugiere se le dé nombre a una colonia dedicada a los grandes exponentes que Durango capital ha tenido, como el reciente fallecido Antonio Velázquez, del grupo Tecolines, los hermanos Cisneros, Nuco y Pablo, el violinista Jesús Velázquez, el pianista Renato Romo, etc. 2644/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Alfonso Mercado Chávez, Director General del INMUVI, de Lote II del Predio Rústico Ocalis, de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe, para la construcción de viviendas tipo popular progresiva. 2645/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C.P. Iván Alejandro Rojas García de la Empresa Cementos y Materiales de Durango, para instalar de 6 a 8 vallas publicitarias, que se ubicarán fuera del negocio del solicitante, en calle Magnolias no. 101 esq. con Blvd. Juan Pablo II (antes Blvd. de las Rosas). 2646/12.- C. Ing. Jesús López Baltazar solicita permiso para colocar 6 bastidores fabricados a base de PTR con forro de lona aulada impresa para publicidad de tipo publivallas ancladas adosadas al muro de la fachada de la estructura de la fábrica de "Puro Hielo Purificado", y de la tienda comercial Oxxo, respectivamente en la parte alta de fachada, ubicado en Blvd. Domingo Arrieta, L-1, M-35, esquina con Arrollo Seco. 2647/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 942, ubicada actualmente en Blvd. Durango no. 407, Fracc. Lomas (negocio La Cura), con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Carlos León de la Peña no. 309 Sur, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 2648/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 445, con domicilio actual en calle Teresa de Calcuta no. 503, Col. Universal, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle Teresa de Calcuta no. 407-B, Col.

Universal, con giro de mini súper. 2649/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 872, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta L-6 M-42, Col. Juan Lira Bracho, con giro de Mini súper, para quedar en Av. Del Sol no. 100, L-9 M-20, esq. con calle Nuevo Amanecer, Col. Luz y Esperanza. 2650/12.- C. Ma. del Rocío Rodríguez Güereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 16:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal _____

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal _____

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor _____

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor _____

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor _____

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor _____

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS
Sexto Regidor _____

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor _____

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor _____

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
